



RESOLUCIÓN GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N°018 -2023-MPSR-J/GEIN.

Juliaca, 17 de mayo de 2023.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA.

VISTOS:

Informe N°092-2023-MPSR-J/GEMU/USLO/FMCC/R, carta N°0243-2023-MPSR-J/GEMU/USLO/GJFH, opinión Legal N°010-2023-MPSR-J/GAJ, la liquidación técnica, Financiera del Proyecto: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES EN LA AGENCIA MUNICIPAL ZONA ESTE URB. TAMBOPATA DEL DISTRITO DE JULIACA-PROVINCIA DE SAN ROMAN-DEPARTAMENTO DE PUNO” CON CUI: 2518202, sobre liquidación técnica financiera de la obra, demás informes técnicos y legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, Mediante Directiva N°001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tipifica en el Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución, 29.3 Culminada la ejecución física de las inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normativa de la materia, la UEL realiza la entrega física de las mismas a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento, (), 29.4 La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEL registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N 09: Registro de cierre de inversión.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°177-2021-MPSR-J/GEMU se aprueba la directiva N°001-2021-MPSR-J/GEMU, en adelante "Directiva para ejecución de Obras por administración Directa", expresa en el numeral 5.5.5.1. Recepción de obra, párrafo tercero, *para la recepción de obra se debe contar con Resolución Gerencial nombrando la comisión de recepción y liquidación de obra, una vez presentado el Informe final de obra. La comisión de recepción de obra junto con el ingeniero residente de obra, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas necesarias para comprobar las instalaciones y equipos.*

En concordancia con la Resolución de Gerencia Municipal N°287-2020-MPSR-J/GEMU, se aprueba La Directiva N°001-2020-MPSR-J/GEMU, en adelante, Directiva para realizar la liquidación de Obras ejecutadas por la modalidad de administración directa en la Municipalidad Provincial de San Román, expresa en el numeral 3.1.10. *Una vez que la "Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra", haya elevado el Expediente de Liquidación Técnico Financiera a la Gerencia Municipal o alcaldía, se efectuará una revisión y conformidad de dicho expediente, por parte de los órganos de línea competentes de la MPSRJ, luego de lo cual la autoridad municipal aprobará la Liquidación Técnico Financiera de la Obra, basándose en su contenido, emitiendo la Resolución correspondiente; La Resolución de aprobación de la liquidación debe precisar en su parte resolutive:*



- La aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la obra especificando la valorización final de la obra y la ejecución presupuestal final (costo real de Obra)
- La autorización de la rebaja contable si fuera el caso
- La autorización para la transferencia de la Obra al sector correspondiente.

Que, mediante informe N°092-2023-MPSR-J/GEMU/USLO/FMCC/R, el presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra de la Municipalidad, la comisión luego del desarrollo del Expediente de Liquidación Técnica-Financiera en cumplimiento a la RESOLUCIÓN GERENCIAL N°044-2023-MPSR-J/GEMU para la presente obra, emite su Opinión FAVORABLE a la liquidación técnica, Financiera del Proyecto “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES EN LA AGENCIA MUNICIPAL ZONA ESTE URB. TAMBOPATA DEL DISTRITO DE JULIACA-PROVINCIA DE SAN ROMAN-DEPARTAMENTO DE PUNO” CON CUI: 2518202;

Que, mediante carta N°0243-2023-MPSR-J/GEMU/USLO/GJFH, el jefe de la unidad de supervisión y liquidación de obras, emite su CONFORMIDAD a la liquidación técnica, Financiera del Proyecto: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES EN LA AGENCIA MUNICIPAL ZONA ESTE URB. TAMBOPATA DEL DISTRITO DE JULIACA-PROVINCIA DE SAN ROMAN-DEPARTAMENTO DE PUNO” CON CUI: 2518202;

Que, mediante opinión Legal N°010-2023-MPSR-J/GAJ, dictamina declarar procedente la aprobación mediante acto resolutivo el expediente de la liquidación técnica financiera de la obra: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES EN LA AGENCIA MUNICIPAL ZONA ESTE URB. TAMBOPATA DEL DISTRITO DE JULIACA-PROVINCIA DE SAN ROMAN-DEPARTAMENTO DE PUNO” CON CUI: 2518202;

Que, la Ley N°2744, ley de Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "principio de presunción de veracidad", concordante con el artículo 42° de la misma Ley N°27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo el artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, las fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad.

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N°130-2023-MPSR-J/A, de fecha 21 de abril de 2023, el titular del pliego desconcentra y delega al Gerente de Infraestructura de la municipalidad facultades administrativas, señalada en los numerales 3) aprobar mediante resolución, las liquidaciones técnicas financieros de la ejecución de obras cualquiera sea la modalidad de ejecución (directa e indirecta) y naturaleza jurídica. y 5) Designar las comisiones de recepción y liquidación de obras, cualquiera sea la modalidad o naturaleza, del artículo tercero;

Que, con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°0692019-MPSR-J-A, concordante con la Resolución de Alcaldía N°258-2021/MPSR-J/A, el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Resolución de Alcaldía N°130-2023MPSR/J/A Artículo Tercero y, Visto y leído el contenido del considerando de la presente resolución, los funcionarios que emitieron su pronunciamiento, hacen suyo del contenido de la presente y, en señal de conformidad otorgan el visto bueno correspondiente, el asesor Jurídico, Gerente de Infraestructura, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LA OBRA denominada “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES EN LA AGENCIA MUNICIPAL ZONA ESTE URB. TAMBOPATA DEL DISTRITO DE JULIACA-PROVINCIA DE SAN ROMAN-DEPARTAMENTO DE PUNO” CON CUI: 2518202;
, conforme a los siguientes datos:

DATOS GENERALES:

CÓDIGO DE INVERSIONES	:2518202
AÑO PRESUPUESTAL	:2021,2022 Y 2023
MONTO DECLARADO VIABLE	:1,596,970.14
APROBACIÓN DEL EXP. TÉCNICO	: R.G. N°465-2021-MPSR-J/GEMU MODALIDAD
DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN DIRECTA

DATOS DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS:

FECHA DE INICIO DE OBRA	:21 DE FEBRERO DEL 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADA	:120 DIAS CALENDARIOS
PARALIZACIÓN Y REINICIO	: (28/07/2022 al 04/09/2022)
FECHA DE TERMINO PROGRAMADA	:16 DE JUNIO DEL 2022
AMPLIACIÓN DE PLAZO 1, CON RESOLUCIÓN	:41 DIAS CALENDARIOS
AMPLIACIÓN DE PLAZO 2, CON RESOLUCIÓN	:34 DIAS CALENDARIOS
AMPLIACIÓN DE PLAZO 3, CON RESOLUCIÓN	:10 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE TERMINO REAL	:18 DE NOVIEMBRE DEL 2022
TIEMPO DE EJECUCIÓN DE OBRA	:244 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	:24 DE MARZO DE 2023

DATOS FINANCIEROS:

PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL	:S/. 855,605.20
PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO	:S/. 1,054,735.14
VALORIZACIÓN TECNICA FINAL DE OBRA	:S/. 948,493.07
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	:S/. 1,047,751.61
SALDO DE MATERIALES	:S/. 0.00
COSTO REAL DE OBRA	:S/. 1,047,751.61
SALDO FINANCIERO	:S/. 6,983.53
RESIDENTE DE LA OBRA	:ING. JUAN ESTRADA ARAUJO, CIP. N°223242
INSPECTOR DE OBRA	: ING. OSMAR MAURO VELAZQUEZ NAYRA, CIP N°155203
SUPERVISIÓN DE LA OBRA	: ING. HAROLTH E. RODRIGUEZ CHOQUE, CIP. N°137492

Se aprueba, de conformidad con las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables, que han sido citados en la parte considerativa y que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, se remita el EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE OBRA, Y ACTUADOS materia de la presente, a la Unidad de Supervisión y Liquidación de obras de la Municipalidad, para su conocimiento, custodia e implementación conforme a sus funciones y atribuciones, bajo responsabilidad y que la Comisión de recepción y liquidación de obra realice el seguimiento para cumplimiento de las siguientes acciones: -
La elaboración de la rebaja contable si fuera el caso

- La transferencia de la Obra al sector correspondiente.
- El cierre de proyecto (en caso se haya ejecutado todas sus etapas).



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras y demás dependencias orgánicas responsables del cumplimiento e implementación de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: DÉJESE sin efecto cualquier otro acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Gerencia de secretaria general de la municipalidad, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

.....
Ing. Melquiades H. Ayque Mamani
CIP: 49640
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

